de generaciones más jóvenes que cuentan ya con una obra consolidada difundida en España y en el extranjero, a través de los canales artísticos habituales.

Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva, en las modalidades que se relacionan en el apartado cuarto de la presente resolución y conforme a la normativa vigente en materia de subvenciones públicas.

La concesión de las ayudas reguladas en la presente convocatoria es incompatible con la percepción, para los mismos proyectos, de otras subvenciones del INAEM, tanto en régimen de concurrencia competitiva como nominativas, así como con la percepción de ayudas reintegrables o reembolsables.

Segundo. *Beneficiarios.*

Podrán solicitar estas ayudas las personas físicas o jurídicas, nacionales de Estados de la Unión Europea y demás Estados asociados al Espacio Económico Europeo, que cumplan los requisitos establecidos en la presente resolución, exceptuando la modalidad de ayudas a la creación, que está destinada, en exclusiva, a compositores españoles.

Asimismo, podrán solicitar ayuda las personas y entidades indicadas en el apartado segundo.2 b) de la Orden de 29 de diciembre de 2004.

Los entes de titularidad pública no podrán solicitar las ayudas previstas en esta convocatoria.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo, LGS), ni las agrupaciones previstas en el apartado segundo.2 b) de la Orden de 29 de diciembre de 2004 cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de los miembros.

En todo caso, los solicitantes presentarán una declaración responsable de no hallarse incursos en estas circunstancias.

Tercero. *Imputación de créditos.*

Las ayudas convocadas se sufragarán con los créditos del presupuesto de gastos del INAEM para 2009, que a continuación se especifican, con indicación de la cantidad máxima imputable a cada concepto:

Aplicación presupuestaria	Cantidad máxima imputable (Euros)
Empresas privadas: 24.201-335A 473	600.000
Familias e instituciones sin fines de lucro: 24.201-335A 481	1.000.000
Total	1.600.000

Cuarto. *Modalidades de ayuda y requisitos para participar en cada una de ellas.*

Las modalidades de ayuda que se convocan se encuadran en los siguientes programas de actuación:

1. Ayudas a la interpretación de música contemporánea, con especial atención a la música española.
2. Ayuda a la creación y mantenimiento de un sello discográfico del INAEM para una colección estable de música contemporánea española.
3. Ayudas a la creación musical española.

1. Ayudas a la interpretación.–Dentro de este grupo se prevén las siguientes modalidades de ayuda:

A. Ayudas a grupos o conjuntos de reconocido prestigio, que cumplan los siguientes requisitos:

cve: BOE-A-2009-10978